

SUSCRICION

En las oficinas de la CORRESPONDENCIA ILUSTRADA, Infantas, 42, bajo. En la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2; en todas las librerías, y en el centro de suscripciones, Pasaje del café de Madrid.

Número suelto: 10 CENTS.



DIRECTOR, D. PEDRO PAGAN.

PRECIOS

Madrid, 1 mes. Prov. 3 meses. 7/6 PORTUGAL 4 meses..... 7/50

EXTRANJERO

3 meses..... 22/5 ULTRAMAR 3 meses..... 6

ANUNCIOS

Línea..... 75

Comunicados y relaciones, precios con rebajas.

Número suelto: 10 CENTS.

AÑO II.—(II Época.)

Viernes 11 de Noviembre de 1881.

NUM. 372

Extracto del discurso del Sr. Moret.

La falta de espacio impide hoy á nuestro deseo publicar íntegro este notable documento parlamentario, pero reconociendo la importancia política que dentro de la restauración tiene el acto de evolución realizado por el grupo democrático que acudilla el Sr. Moret, hacemos de sus declaraciones un extenso extracto sacado del discurso íntegro.

Hélo aquí:

El Sr. Moret: Señores diputados: Inútil es decirnos que me levanto á hablar en nombre de una agrupación de personas que la opinión ha señalado con el nombre de democracia dinástica, democracia dinástica sobre la cual la opinión, que sabe expresar perfectamente sus aspiraciones, ha señalado á un grupo que parte de la revolución de 1868 y de la Constitución de 1869 y afirman en toda su pureza los derechos individuales y la libertad, principios que son compatibles bajo la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII.

Esta misma afirmación ha hecho, señores diputados, en el otro Cuerpo Colegislador uno de mis más ilustres amigos, y yo ahora podría decir que había cumplido mi empeño y no tenía más que decir, si no fuera necesario añadir algunas otras cosas á esta afirmación, tanto para fortalecer lo que yo deseo decirnos, como para indicarnos las consecuencias que pueden sacarse de esta misma afirmación.

Nosotros creemos, Sres. Diputados, que la revolución de 1868 señaló un nuevo plan á la política española. Nosotros creemos que algunos de los derechos que allí se afirmaron no han tenido su legítimo desarrollo; que esos derechos quedaron perfectamente definidos en el Código inmortel de 1869; que la Constitución de 1876 es un molde estrecho para los movimientos de la nación; que esa Constitución tiene mucha relación con las Constituciones anteriores á la del 69, y que hay una especie de solución de continuidad entre su fecha y la fecha de 1868. Viniendo, pues, nosotros de esa época, creemos insuficiente la Constitución de 1876, y buscamos por todos los medios legales llegar á través de ella á todos los principios consignados en la de 1869. Y por eso somos también monárquicos. Aquél Código, después de haber marcado todos los senderos por donde la sociedad puede marchar, creyó afirmar todo aquel movimiento de iniciativa individual comprendido en el tít. I, que trata de los derechos individuales; pero creyó también después de afirmarlo, que esos derechos no podían alcanzar todo su desarrollo sin la forma monárquica.

Necesito adelantar un pensamiento, y es el de que nosotros creemos que aquella Constitución sin monarquía no sería una Constitución viable. Desde el momento en que se consignaron los derechos individuales de la manera que allí se consignaron; en que se concede un derecho de reunión, un derecho de asociación para los cuales no se pone otro límite que el mutuo respeto de los derechos; en que se conigna el sufragio universal como medio de satisfacer todas las aspiraciones del país; en que se establecen Parlamentos de tres años, un poder amovible según se dijo en el Manifiesto de 12 de Noviembre de 1868, sería el peligro más grande para la sociedad española; si yo necesitara alegar una prueba para demostrar lo que os digo, no tendría que hacer otra cosa que recordaros las predicaciones que desde hace muchos años viene haciendo, después de haber sentido las necesidades del Gobierno, el más ilustre de los republicanos, la primera palabra de la tribuna española.

Además de esto, señores, la Constitución de 1869 da á la Monarquía un carácter definido. Cuando en aquellos días, en aquellos momentos de la revolución se trataba de dar forma á aquella especie de masa caótica de ideas y de aspiraciones, los hombres que hicieron la revolución, tratando de condensar aquellas aspiraciones, se valieron de una forma que voy á permitirme recordaros con unas palabras del Manifiesto de 12 de Noviembre de 1868.

(Da lectura de algunos párrafos del Manifiesto.)

Y esta idea, que hoy pudiera parecer extraña, lleva á su pie los nombres más ilustres de aquella época, de los cuales no necesito recordaros más que el nombre ilustre de mi digno amigo el Sr. Martos, añadiendo que también suscribían ese Manifiesto, también apoyaban y firmaban esa idea los Sres. Martín de Herrera, Ulloa y Fernández de la Hoz. Derecha, izquierda, todos pensaban y creían que la Monarquía que había de nacer de la revolución de 1868 sería, no Monarquía de derecho divino, que podría imponerse por la fuerza, sino hija de la voluntad del pueblo: una Monarquía popular por su esencia.

Peró al saludar, señores, esta bandera, al volver á afirmar nosotros aquellas ideas y aquellas teorías, el señor Romero Robledo nos ha pedido en este Parlamento una declaración que tenga por objeto decir que mis amigos y yo, no consideramos la forma monárquica como forma accidental, sino como forma definitiva. Yo tengo que contestar, con harta sentimiento mio, al señor Romero Robledo, que no puedo hacer esa declaración, y voy á procurar de paso rechazar también la un

tanto ofensiva calificación con que acompañaba S. S. la alusión.

Yo no puedo aceptar esta teoría por dos razones: la primera, porque he defendido lo contrario; la segunda, porque sigo creyendo lo que he defendido. Yo sigo creyendo que las formas de gobierno en los pueblos son accidentales. Cuando mis ideas se formaron como se han formado las vuestras, dentro de la Historia Sagrada, veía yo en el pueblo de Israel á los reyes y á los profetas recibiendo las bendiciones de Dios á través de las formas de gobierno, y llegar luego á la tierra de Promisión; siguiendo los pasos de la civilización de Roma he visto pasar la gran idea de la metrópoli universal por medio de reyes y de repúblicas y después de imperios. Cuando después he contemplado el magnífico espectáculo de la vida moderna, he visto que la libertad y el progreso han invadido el mundo todo, lo mismo con la forma republicana que con la monárquica, he visto también que, con la Monarquía y con la República, hay pueblos que se hunden en los horrores de las luchas intestinas.

De suerte, señores Diputados, que adonde quiera que vuelva los ojos encuentro la afirmación de esta idea que me lleva á decir, que las formas de gobierno son accidentales en la vida de los pueblos. Yo creo, señores, como he dicho, en la Monarquía; pero al mismo tiempo me encuentro con una sociedad, ante la cual tengo que discutir cada instante esa afirmación por necesidades de la política, porque en este pueblo han pasado en los últimos diez años toda clase de revoluciones y de desdichas. El suelo que pisamos es lava de volcanes; los antiguos sedimentos de la tierra han ido poco á poco desapareciendo, y el espíritu de libre exámen nos pide á cada hora, no sólo la justificación de las cosas que defendimos, sino las razones, en virtud de las cuales venimos á seguir tal ó cual camino. Teniendo yo que defenderla, ¿cómo podría hacerlo, señores de la derecha, si nó tuviera más razones que la de afirmar que la forma monárquica es antigua y congénita con la sociedad? Todos creerían que aquello que traemos á la consideración del pueblo, es una de esas deidades de las naciones de Oriente, que sólo podían comunicarse por medio de los sacerdotes, pero que no querían dejarse ver á los ojos del pueblo por no perder su prestigio; y yo, hijo del libre exámen, tengo bastante fe en aquello que creo, y para poderlo sostener, como lo hice en 1869, contra todos los embates, contra todas las críticas, contra todos los recelos y todas las desconfianzas.

Desde el momento en que una institución no puede presentarse franca y rascientemente delante del pueblo; desde el momento en que no puede soportar el análisis más superficial, á medida que se enrarece la atmósfera en que esa institución vive y á medida que se va rarefizando el aire que respira, le va faltando la fuerza, y cuando le falta la fuerza se torna anémica, y tras de anémica, miedosa, y tras de miedosa, recelosa; y por otra parte, todos los que con exageración esperan y confían, van sintiendo primero la frialdad y después de la frialdad la separación, y después de la separación la duda, y después de la duda la indiferencia, y después de la indiferencia, nada; y cuando nada la afirma de un lado, y cuando nada la sostiene del otro, entonces es cuando suceden esas catástrofes que ha arrojado al debate el señor Romero Robledo para acusarnos á nosotros.

Peró, ¿as está decir, Sres. Diputados, que nos sea indiferente la forma de gobierno? Yo creo que no, y sobre este punto quizá pudiera decir algo nuevo á algunos de los Diputados jóvenes que por primera vez toman asiento en este sitio, porque los años no pasan en balde, el polvo que dejan las revoluciones es tan espeso, que ya no se pueden ver con claridad los sucesos de 1869; pero al Sr. Romero Robledo especialmente y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¿qué podría yo decirles, si no que recuerden aquella magnífica epopeya en que fuimos modestos actores muchos de nosotros en los años 68 y 69? Perdonadme si al evocarlos yo siento que la emoción hace vibrar mi voz, porque recuerdo esos años de mi juventud, que ya va pasando, y esos sucesos vienen á mi memoria enlutados con los crespones de tantos hombres ilustres, cuya voz no resonará ya en este sitio.

Entonces se llamó á juicio á la nación española. ¿Qué quedaba en pie de las antiguas formas de gobierno en 1868? Había caído una dinastía; por todas partes había el deseo de la innovación; todos querían conciliar sus aspiraciones, y era natural que una forma nueva se estableciera para encarnar aquellos sentimientos del pueblo. Cuando todo el mundo estaba dispuesto á la conciliación, todavía en nuestros límites resonaba la voz del Sr. Castelar, sirena que al abismo nos atraía cantando las excelencias de la forma republicana; y, sin embargo, el pueblo español no quiso la República. Entonces, inspirados en el más alto patriotismo los demócratas, empezaron declarando en un Manifiesto solemne que quedaba cada uno en libertad de buscar y de votar aquella que en su conciencia creyese como mejor forma de gobierno. Vino después el Manifiesto de conciliación de 12 de Noviembre, y reuniéndose parte de esos ilustres hombres, declararon que la forma monárquica era la mejor para España. Séame permitido antes de llegar á aquellas elecciones recordar aquella mañana nebulosa y fría del mes de Noviembre, en la cual, en número in-

finito, se reunieron las masas de Madrid al pie del Palacio Real. Allí había gran número de hombres que pertenecen á este Parlamento, y allí, con los aplausos del pueblo, se proclamó que la Monarquía era la mejor forma de gobierno, viniendo después todos reunidos al Palacio del Gobierno Provisional, en el cual el duque de la Torre, y el brigadier Topete, y el Sr. Sagasta, y el señor Figuerola, también el Sr. Figuerola, declararon que estaban unidos con el sentimiento del pueblo, y que en su nombre decían que la forma de gobierno monárquica era la que debía seguirse. (Grandes aplausos.)

Más tarde, en las elecciones, pedimos al pueblo español su concurso; el pueblo español envió sus representantes á aquella gran Cámara popular, de la cual pudo decir el Sr. Sagasta con legítimo orgullo que bien podía España vanagloriarse de haber enviado sus representantes, porque en aquella Cámara se habían reunido desde la modesta chaqueta del obrero hasta la púrpura cardinalicia de la Iglesia. En aquella Cámara se puso á debate aquella gran cuestión, se aumentaron los turnos, se discutieron las enmiendas y hablaron unos tras otros, cuantos oradores de grandiosa palabra y de indudable autoridad se encontraban allí, desde el señor Orense, y no hablo del Sr. Castelar, porque no necesita encomio, hasta otras inteligencias virgenes entonces, como el Sr. Abarzuza y el Sr. Moreno Rodríguez; y sin embargo, por 214 votos contra 71, después de una amplia discusión, los representantes del pueblo español declararon que la forma monárquica era no sólo la que respondía mejor á las necesidades de la sociedad española, no, la votó la Asamblea porque todos digamos que la forma monárquica era la que mejor garantizaba la libertad de un pueblo.

Sabían aquellos ilustres legisladores ¿qué español puede ignorarlo? que la forma monárquica entraña el inmenso peligro de que las condiciones personales del Monarca respondan ó no á su misión; no se detuvieron en ese riesgo y adelantaron confiadamente en su camino, y llevaron, señores, y llevó el pueblo español, y llevó aquel partido la consecuencia en sus convicciones hasta hacer el más peligroso de los ensayos, la más peligrosa de las tentativas, la monarquía extranjera. ¡Y hoy nos preguntais, señores de la derecha, si somos leales á la Monarquía! ¿Qué mayor garantía quereis? Pues os daremos la última que es posible dar, que es el cadáver de nuestro caudillo, del noble general Prim, tendido en las calles de Madrid para dar fe con su sangre de la lealtad de aquellos hombres. (Grandes aplausos.)

¿Qué ha sucedido después? Yo no tengo por qué decirlo. La historia desde 1871 en adelante todavía no se ha escrito; no puede vivir el espíritu imparcial que dé á cada uno lo que le corresponda. Yo pertenezco á mi partido; sus glorias yo quisiera compartirlas; pero en cuanto á sus errores y á sus desgracias, tengo el derecho de hacerlo y los comparto con él. La historia dirá hasta qué punto acertamos y hasta qué punto las circunstancias fueron contra nosotros; y añadiré copiando las palabras de un elocuente orador de la tribuna española, que aquella Monarquía fué una de las más liberales que han existido.

Si tuvimos la desgracia de perder aquellas condiciones, ¿por qué no hemos de tener la fortuna de volver á encontrarlas? Pero yo me atrevo á creer que el Sr. Romero Robledo no está tan lejos de esta opinión que yo he presentado, como pudiera creerse: su señoría tiene un ingenio demasiado grande y una memoria demasiado feliz para no recordar que esta manera de entender la Monarquía y de sostenerla ha encontrado en este sitio elocuentes defensores, de los cuales tal vez no esté lejos el espíritu de su señoría.

Hace pocos días os decía con su elocuente manera de discuirr que os iba á recordar el lenguaje de la familia, y que oyéndole ibais á encontrar aquellas memorias del hogar siempre tan queridas, y yo, que deseo dar á su señoría alguna satisfacción ya que su señoría me niega á mí, voy á alegrar todavía su memoria con el recuerdo de algunas personas que antes han compartido con él sus opiniones, porque el Sr. Romero Robledo, como los grandes patriarcas de la Biblia, tiene la fortuna de tener una parentela tan larga, que sus filiaciones de familia se encuentran en todos los partidos. (Risas.)

Quando se discutía el memorable art. 33 de la Constitución de 1869, enfrente de un discurso de D. José María Orense, decía uno de los oradores que defendían el art. 33 y la redacción que la comisión le había dado:

«Me propongo, señores, demostrar tres proposiciones, y si lo consigo, como lo espero, esa demostración echará por tierra todos los argumentos, todas las consideraciones, todas las citas que el señor marqués de Albañida ha alegado con tanta brillantez y con tanta latitud en favor de su propuesta de república federal.

«Primera proposición: la libertad no necesita para desenvolverse de una forma de gobierno determinada. «Segunda proposición: la forma de gobierno no marca por sí sola el carácter, la esencia de las instituciones políticas; ese carácter, esa esencia, están en los elementos gobernantes, en los elementos constitutivos de la soberanía y en su ejercicio.»

Y no leo la tercera, porque es la tesis de lo que acabo de demostrar. Pero si añado que el discurso es del se-

ñor Ulloa, y si un discurso suyo servía, señores de la mayoría, para atacar nuestra consecuencia, séame lícito recordar este discurso del Sr. Ulloa para emparentar al Sr. Romero Robledo con nosotros y recordar que en la democracia tiene también sus antiguos amigos, y me atrevo á creer que de los más queridos, porque, al fin y al cabo, el sitio que S. S. ocupa dentro de su partido, tengo para mí que lo ocupa por aquellos malos resabios de liberalismo que ha sacado de los antiguos demócratas, con los cuales vivió tanto tiempo.

Hé aquí, señores, por qué yo invoco esta historia. Por eso, también al llegar á este momento, me atrevo á suponer que cuando á mí me ocurra entrar en el tren de la política española, yo no puedo pedir billete para donde me plazca y subir en el compartimento que me parezca oportuno, porque si hay algún espíritu maligno que pregunte donde voy con mis amigos, yo espero, y esta es la última esperanza que pierde el hombre político, que podreis decir: irá y llevará á sus amigos donde su conciencia y patriotismo le dicten.

Y lo dirá, señores, porque yo no he servido nunca más que á un partido, yo he sido siempre fiel á una idea: cuando vine una vez á la Cámara en 1868 me retiré de ella porque el partido político á que yo pertenecía no estaba representado en ella, y yo no me sentí con las condiciones necesarias para representarlo; volví con la revolución de 1868, y durante ella milité en las filas de la democracia con Rivero y con Martos, y con Rivero y con Martos me he encontrado siempre en todas partes.

Alguna vez, cuando mi partido marchaba á todo vapor por la senda de la gloria, yo me quedaba olvidado en una estación desconocida, y aún recuerdo que habría quedado postergado sin la noble y generosa amistad del Sr. Martos; y cuando aquella situación cayó, me quedé en la oscuridad más modesta, buscando en el trabajo el medio honrado de vivir. Cuando vino la Restauración, á pesar de que el Sr. Cánovas me ofreció su neutralidad primero y después su benevolencia, no vine á estos escaños, porque no podía venir con mis amigos. Después, cuando el Ministerio de Martínez Campos—y apelo al Sr. Silvela—se me ofreció también su neutralidad y no acepté. Y hoy no sería aún Diputado, no tendría la honra de dirigiros la palabra, ni de hacer el acto que estoy haciendo, si los hombros de mi partido, si mi amigo el Sr. Martos no me hubiera dado con el distrito de Orgaz el medio modesto, pero seguro, de ocupar un puesto en la vida política. Cuando todo lo que he recibido, que es mucho, se lo debo á mi partido, yo tengo el derecho de que se me haga justicia y no se me considere como un aventurero político que viene á escoger el sitio que más le agrade.

Y si estas consideraciones no bastan, yo, que estimo al Sr. Romero Robledo, le pido que me haga justicia; que cuando las reputaciones cuestan tanto trabajo de ganar, no se arrojan con una frase á las risas inconsistentes de una Cámara. (El Sr. Romero Robledo: Pido la palabra.)

Nosotros entendemos la Constitución de 1869 como lo entendía la comisión de Constitución al presentar su proyecto á la Asamblea Constituyente. Según las ideas que la informaban, señores, había una diferencia entre la revolución y las Constituciones anteriores y la revolución y la Constitución de 1869. Antes, señores, desde el principio de la época constitucional en España, en la época del 20 al 23, en 1833, las revoluciones políticas y los Códigos que se escribieron y las leyes que se formularon á consecuencia de esos movimientos, eran Códigos y leyes que se hacían sólo para la clase media; porque aquella sociedad naciendo de la muerte del absolutismo y de las fórmulas tiránicas, había hecho salir una clase nueva de propietarios con la desamortización, y por consiguiente, las fórmulas políticas de aquellos Códigos y de aquellas leyes, debían responder y corresponder á la clase que había formado y á los intereses que había creado. Por eso se encuentra el sufragio electoral limitado por el censo; la imprenta privilegiada, y garantida después de tal manera por el dinero, que sólo las ideas que encontraban dinero eran las que se podían expresar; la propiedad se encuentra sólo formal y aparentemente garantida.

La falta de espacio nos impide dar fin á tan importante discurso, dejando para mañana su conclusión.

Oficial.

La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes: PRESIDENCIA.—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el gobernador de Santander y el juez de Reinos.

GUERRA.—Real decreto nombrando vocal del consejo de gobierno y administración del fondo de Redenciones y Enganches á los diputados D. Enrique Orozco de la Puente, y marqués de Aguilar de Campó, y á los Sres. D. José Gallostra y Grau, y á D. Joaquín Saavedra Bálago. Intendente militar en las islas Filipinas á don Angel Ibarra y Berot. Segundo cabo de la capitania general de Valencia á D. José Arrando y Ballester, y comandante general de la segunda división del ejército de